

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

“Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

Modificada por las R.R. 041 de 25-10-2013, la R.R. No. 001 de 03-01-2014, la No. 046 de 31-12-2014 y la R.R. No. 011 de 25-04-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que dispone la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria No. 013 de junio 12 de 2006, establece el componente de administración del riesgo, entendido como el conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función. Así mismo, este modelo contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en el artículo 73, establece que cada

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual deberá incluir el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y cuyo diseño y seguimiento serán orientados por una metodología del programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6° establece: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo"*.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *"Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad"*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 026 del 20 de diciembre de 2012, se adoptó la nueva versión del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que mediante Resoluciones Reglamentarias Nrs. 018 del 1° de julio de 2009, 035 del 30 de diciembre de 2009, 004 del 29 de enero de 2010, 016 del 31 de mayo de 2010, 021 del 19 de agosto de 2010, 024 del 26 de octubre de 2010, 024 del 20 de noviembre de 2012 y 030 del 28 de diciembre 2012, se adoptó la nueva versión de las Caracterización de los Procesos Prestación de Servicio Macro, Recursos Físicos y Financieros, Gestión Humana, Orientación Institucional, Enlace con los Clientes, prestación de Servicio de Responsabilidad Fiscal, Evaluación y Control y Prestación de Servicio Micro, respectivamente.

Que en desarrollo del Comité Directivo; realizado el 31 de enero de 2013, se aprobó el nuevo Modelo de Operación por Procesos, el cual orienta hacia una gestión por procesos, permitiendo visualizar la entidad como un todo y centralizando los esfuerzos institucionales a las necesidades focalizadas por temas estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, en pro del cumplimiento de la misión institucional.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

020

09 MAYO 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

Que es necesario modificar el nombre de los siguientes procesos, de acuerdo con el nuevo mapa de procesos del SIG: Proceso de Orientación Institucional por Proceso de Direccionamiento Estratégico, Proceso de Enlace con los Clientes por Proceso de Participación Ciudadana, Proceso de Prestación de Servicio Macro por Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, Proceso de Prestación de Servicio Micro por Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, Proceso de Prestación de Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva por Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Proceso de Gestión Humana por Proceso de Gestión del Talento Humano y Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros por Proceso de Gestión de Recursos Físicos.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 y las normas citadas anteriormente, es necesario ajustar el Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C., la caracterización de los procesos del SIG y reglamentar el Procedimiento para la Administración de Riesgos, con el fin de incorporar los cambios aprobados por las instancias mencionadas anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre de los siguientes procesos de acuerdo con el nuevo mapa de procesos del SIG:

- Proceso de Orientación Institucional por Proceso de Direccionamiento Estratégico.
- Proceso de Enlace con los Clientes por Proceso de Participación Ciudadana.
- Proceso de Prestación de Servicio Macro por Proceso de Estudios de Economía y Política Pública.
- Proceso de Prestación de Servicio Micro por Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.
- Proceso de Prestación de Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva por Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Proceso de Gestión Humana por Proceso de Gestión del Talento Humano.
- Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros por Proceso de Gestión de Recursos Físicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., Versión 11.0, Código 01006, el cual recoge los actuales procesos del sistema con la modificación de los nombres de siete (7) de ellos e incorpora seis (6) nuevos procesos al SIG.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Caracterización del Proceso de Direccionamiento Estratégico - PDE.	010	9.0
2	Caracterización del Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PTIC.	100	1.0
3	Caracterización del Proceso de Comunicación Estratégica – PCE.	110	1.0
4	Caracterización del Proceso de Participación Ciudadana – PPC.	020	7.0
5	Caracterización del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP.	030	7.0
6	Caracterización del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión fiscal - PVCGF.	040	10.0
7	Caracterización del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – PRF y JC.	050	7.0
8	Caracterización del Proceso de Gestión Jurídica – PGJ.	120	1.0
9	Caracterización del Proceso de Gestión del Talento Humano - PGTH.	060	7.0
10	Caracterización del Proceso de Gestión Financiera - PGF.	130	1.0
11	Caracterización del Proceso de Gestión Contractual - PGC.	140	1.0
12	Caracterización del Proceso de Gestión de Recursos Físicos – PGRF.	080	6.0
13	Caracterización del Proceso de Gestión Documental - PGD.	070	1.0
14	Caracterización del Proceso de Evaluación y Control - PEC.	090	5.0

ARTÍCULO CUARTO. Incorporar dentro de los documentos del Proceso de Direccionamiento Estratégico el siguiente procedimiento.

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional.	01010	1.0

ARTÍCULO QUINTO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la Entidad.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEXTO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO SÉPTIMO - TRANSITORIO. Los responsables de proceso deberán ajustar los documentos del SIG, de acuerdo con la nueva versión del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y demás disposiciones adoptadas, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 1° del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 026 de diciembre 20 de 2012, Resolución Reglamentaria 018 del 1° de julio de 2009, artículo 1° de la Resolución Reglamentaria 035 del 30 de diciembre de 2009, numeral 1° del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 004 del 29 de enero de 2010, numeral 1° del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 016 del 31 de mayo de 2010, el numeral 1° del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 021 del 19 de agosto de 2010, el numeral 1° del artículo primero de la Resolución Reglamentaria 024 del 26 de octubre de 2010, el numeral 1° del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 024 del 20 de noviembre de 2012, el numeral 1° del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 030 del 28 de diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAYO 2013

Dada en Bogotá, D. C. a los

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

- Proyectó, Luis Hernando Velandía Gómez - Profesional Dirección de Planeación. *HVO*
- Aprobó, Dra. Ligia Inés Botero Mejía – Contralora Auxiliar. *LM*
- Revisión Técnica, Dra. Edna Piedad Cubillos- Directora Técnica de Planeación. *EP*
- Revisión Jurídica, Dr. David Ballén Hernández – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *DBH*

Publicación: Registro Distrital No. **5 1 1 9 1 5 MAY 2013**